

## Presidencia de la República Dominicana Comisión Hípica Nacional

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN BOSCH"

RESOLUCIÓN: 01/2009.

La Comisión Hípica Nacional, Organismo rector del Deporte Hípico en la Republica Dominicana, en merito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto 1999;

Visto: El Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 15 de agosto del 2005;

Visto: La Resolución No. 15/2005, de fecha 15 de septiembre del año 2005;

Visto: La Resolución No. 04/2007, de fecha 01 de julio del año 2007;

Visto: La comunicación de fecha 30 de enero del año en curso, 2008, dirigida a la Comisión Hípica Nacional por la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc., mediante la cual solicita que el monto recolectado del cobro de los diez (RD\$10.00) por cada pool sellado sea aplicado en su totalidad al Poolpote;

Visto: La Resolución No. 01/2008, de fecha 24 de abril del año 2008;

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de abril del año 2008, la Comisión Hípica Nacional, emitió la resolución marcada con el No.01/2008, mediante la cual se dispuso ". . .que los recursos económicos que se generen por el concepto de cobro de diez (RD\$10.00) por cada Pool sellado, establecido mediante la precitada Resolución sean aplicado en un 100% en el engrosé del Poolpote Dominicano;

**CONSIDERANDO:** Que dichos valores son aplicados en un 100% al monto del Poolpote; no dejando ni siquiera una reserva para la fanaticada que día a día, apoya esta actividad con sus respectivas jugadas, siempre fiel y esperanzada de sacarse el Poolpote;

**CONSIDERANDO:** Que desde hace varios meses y a medida que los jugadores se van sacando el Poolpote, el mismo dura mucho en engrosar sus montos, trayendo como consecuencia, la reducción de las jugadas;

CONSIDERANDO: Que en la mayorías de los hipódromos, inclusive Puerto Rico reparte a la fanaticada hípica el 75% del Poolpote; y en nuestro caso no pasa mismo;

Autopista Las Américas Km. 14, Hipódromo V Centenario
Tel.: (809) 682-9707 . Fax: (809) 682-9360 \* E-mail: cohina@codetel.net.do

CONSIDERANDO: Que en fecha 03 de abril de año en curso, 2008, un fanático hípico obtuvo el premio denominado Poolpote, quedando el monto de dicho premio en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 100/23 (RD\$232,732.23), lo que ha estado afectando la jugada hecha al monto del Pool en los programas de carreras celebrados en el Hipódromo V Centenario y llevó a que esta Comisión emitiera la Resolución No.01/2008;

**CONSIDERANDO:** Que debido a la merma que han experimentado las referidas jugadas, se hace necesario distribuir el monto acumulado de los cuadritos en un 75% a los fanaticos hípicos que resulten ganadores en el Poolpote, y el otro 25% será dejado en el fondo del Poolpote Dominicano, a fin de que se reestablezca su atractivo frente al fanático hípico y éste pueda hacer grandes apuestas de manera normal;

**CONSIDERANDO:** Que ésta Comisión Hípica Nacional, es de opinión que los valores acumulados por el cobro de los cuadritos deben ser aplicados en la referida distribución, (75% y 25%) a partir de los próximos programas, a fin de que éste muestre un valor atractivo a los fanáticos hípicos;

En tal razón, la Comisión Hípica Nacional, en uso de las facultades que le otorga el Reglamento Hípico 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999.

## R E S U E L V E:

**PRIMERO**: **MODIFICAR**, como al efecto se **MODIFICA**, la Resolución marcada con el No. 01/2008, de fecha 24 de abril del año 2008, en su ordinal primero, para que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución diga lo siguiente:

"DISPONER, como al efecto se DISPONE, que los recursos económicos que se generen por el concepto del cobro de diez (RD\$10.00) por cada Pool sellado, establecido mediante la precitada Resolución en un 75% a la fanaticada hípica que resulte ganadora en el Poolpote y el otro 25% será

dejado en el fondo del Poolpote Dominicano, para que el mismo se engrosé automáticamente".

**SEGUNDO: DISPONER**, como al efecto se **DISPONE**, que cualquier valor generado a partir del 29 de enero 2009, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, sea también aplicado al fondo de reserva para el Poolpote Dominicano.

**TERCERO**: **DISPONER**, como al efecto se **DISPONE**, que la presente Resolución sea de aplicación inmediata, por lo que la misma deberá entrar en vigencia el próximo jueves 05 de febrero del año en curso, 2009, cuando se celebrará el programa hípico No.16, en el Hipódromo V Centenario.

CUARTO: Comuníquese, para fines correspondiente, a la Secretaria General, a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc., a la Asoc. de Criadores Dominicanos, al Secretario de Carreras, al Juez de Pool y Banca y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma.

Dada en el Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009).

POR LA COMISION HÍPICA NACIONAL

Lic. Juan Odalix Pimentel Báez Presidente-

- residence

-Vicepresidente-

Lic. Bienvenido E. Rodríguez

-Miembro-